

9.749

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar mediante las áreas que correspondan, las acciones tendientes para establecer un Emprendimiento Textil en el distrito Malligasta del departamento Chilecito.-

ARTÍCULO 2º.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados de Rentas Generales del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130º Período Legislativo, a diez días del mes de septiembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por el diputado **NICOLÁS OSCAR SOTOMAYOR.-**

L E Y N° 9.749.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO